Gestión Pública para Áreas Administrativas

José María Pacori Cari

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín – Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo – Socio de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Fundamento

La gestión pública se sustenta en el principio de defensa de la persona humana y el principio de legalidad. El principio de defensa de la persona humana lo encontramos en el artículo 1 de la Constitución Política del Perú de 1993 que indica *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".*

Este deber de defender la dignidad de la persona humana, al ser el fin supremo del Estado, es el fin supremo de las entidades públicas que conforman el Estado, las que en sus acciones deben defender los derechos de los administrados

Se amparan en el principio de libertad previsto en el artículo 2, inciso 24, literal a) de la Constitución del Perú que indica *"Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe".*

Servicio público

Los funcionarios y servidores públicos tienen la obligación de servir a los ciudadanos al estar obligados conforme al artículo 39 de la Constitución Política del Perú que indica *"Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación".*

Las acciones que realicen los funcionarios y servidores se sustentan en el servicio a la colectividad que se presta acorde con el ordenamiento jurídico nacional, desde que existe la obligación de los funcionarios públicos y los servidores públicos de respetar la Constitución, la ley y los reglamentos.

Artículo IV, numeral 1.1 del TUO de la Ley 27444 que indica *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*

¿Qué es la Gestión Pública?

Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo.

¿Qué es la gestión pública?

La gestión pública es el área que analiza la configuración de la sociedad y busca caminos para mejorarla a través de políticas públicas.

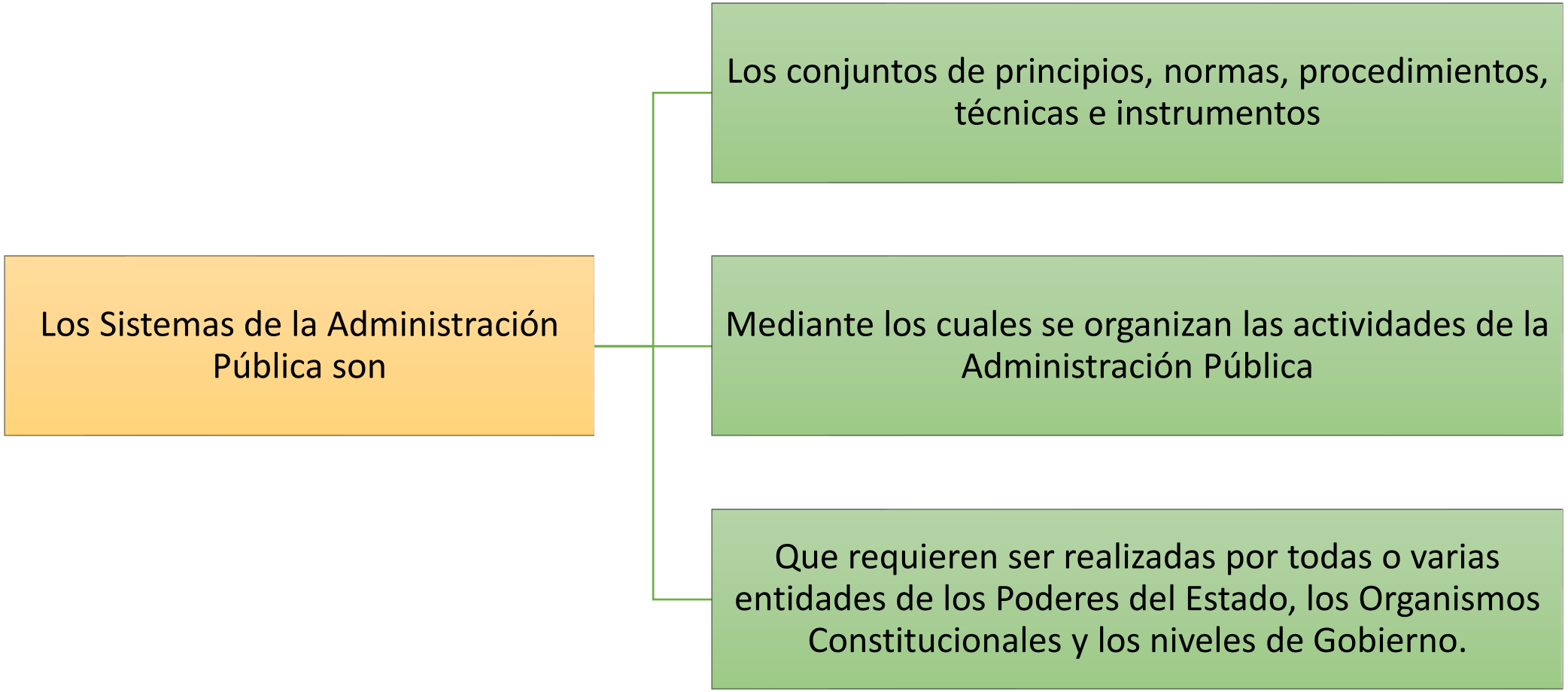
La gestión pública municipal es la actividad de administrar el patrimonio público, planificando y ejecutando proyectos de la administración pública a favor de los administrados.

Objeto de la gestión pública

El objetivo de la gestión pública es planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones encaminadas al desarrollo de los servicios públicos

Su finalidad es garantizar el desarrollo social y económico de la población a través de acciones efectivas y estratégicas.

Sistemas de la Administración Pública



Clases de sistemas

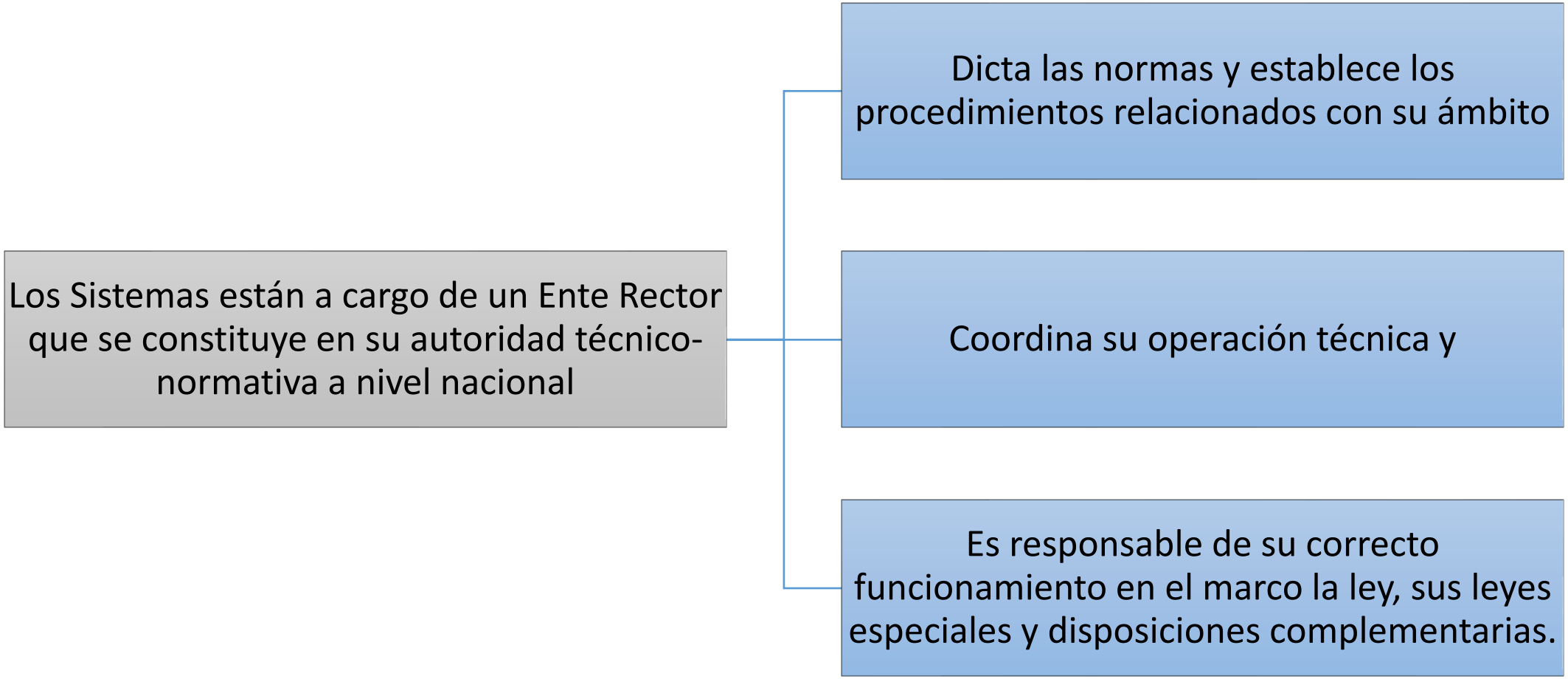
Los sistemas son de dos tipos:

1. Sistemas Funcionales.

2. Sistemas Administrativos.

Solo por ley se crea un Sistema. Para su creación se debe contar con la opinión favorable de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Entes Rectores



Características de todo sistema

1. Tienen por objeto organizar las actividades de la administración pública. Verbo organizar como el “establecer o reformar algo para un fin, coordinando a las personas y los medios adecuados”.

2. La organización de las actividades de la administración pública a su cargo se efectúa a través de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades comprendidas bajo el ámbito del respectivo sistema.

3. Cuentan con un rector bajo el ámbito del Poder Ejecutivo, con excepción del sistema nacional de control cuya rectoría recae en un organismo constitucionalmente autónomo como es la CGR.

Sistemas Funcionales

Los Sistemas Funcionales tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado.

El Poder Ejecutivo es responsable de reglamentar y operar los Sistemas Funcionales.

Las normas del Sistema Funcional establecen las atribuciones del Ente Rector del Sistema.

Características (i)

1. Tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado.

Su enfoque, a diferencia de los sistemas administrativos, no es hacia la gestión interna y al uso eficiente de los recursos públicos asignados a las entidades públicas, sino hacia las personas.

2. Se crean por ley, a propuesta del Poder Ejecutivo.

3. Se conforman por entidades públicas de más de un sector con competencias y funciones sustantivas que contribuyen con la atención de la política pública que sustenta el Sistema Funcional.

Características (ii)

4. Las normas del sistema aplican a las entidades públicas que lo conforman y, de corresponder, a actores privados, tales como organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, empresas y academia.

5. Su ente rector es el ministerio cuyas competencias y funciones presentan mayor afinidad con las políticas públicas que comprenden el sistema.

Dicha rectoría, por criterios técnicos, de especialidad o eficiencia puede ser ejercida a través de un organismo público.

A diferencia de un sistema administrativo, coexiste la autoridad rectora del sistema (ministerio u organismo público), junto con otras autoridades sectoriales con competencias en diferentes ámbitos materiales vinculados con el sistema.

Sistemas Funcionales (i)

N°	SISTEMA FUNCIONAL	ENTE RECTOR
1	Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA)	Ministerio del Ambiente
2	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)	Ministerio del Ambiente
3	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE)	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)
4	Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).	Ministerio del Ambiente
5	Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
6	Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – (SINAFOR)	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)
7	Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos (SNGRH)	Autoridad Nacional del Agua (ANA)
8	Sistema Nacional para la Calidad (SNC)	Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
9	Sistema Nacional de Acuicultura (SINACUI)	Ministerio de la Producción
10	Sistema Nacional de Parques Industriales	Ministerio de la Producción

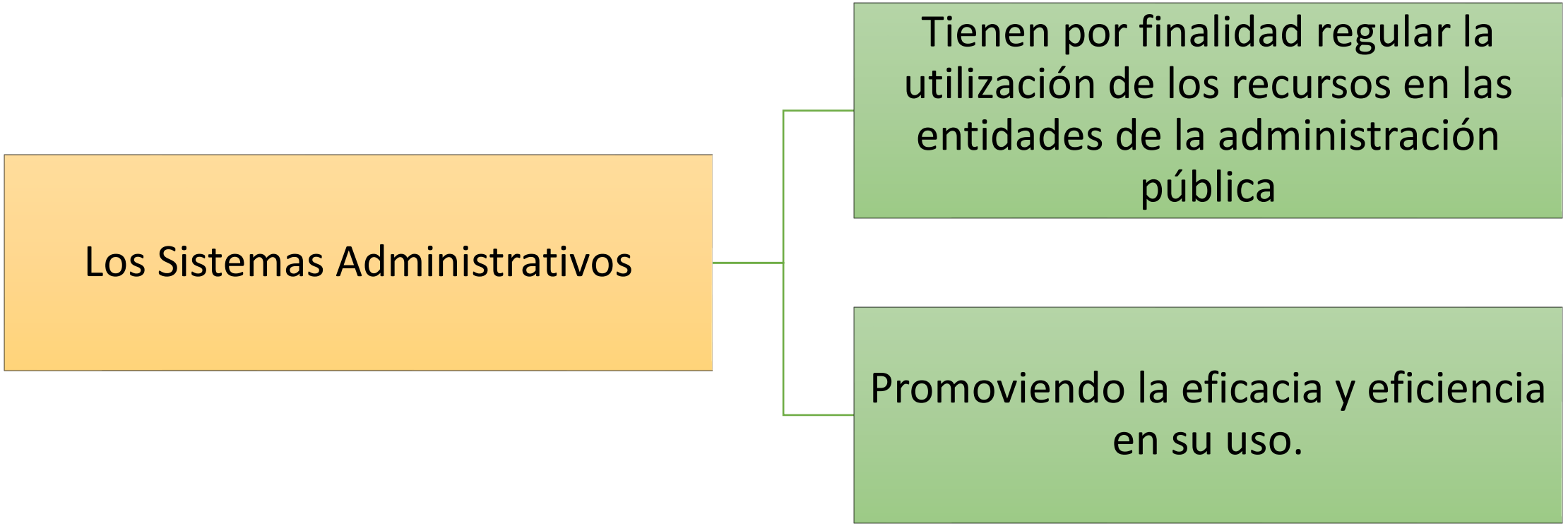
Sistemas Funcionales (ii)

11	Sistema de Defensa Nacional	Consejo de Seguridad y Defensa Nacional
12	Sistema Nacional de Archivos	Archivo General de la Nación
13	Sistema Nacional de Museos del Estado	Ministerio de Cultura
14	Sistema Nacional de Bibliotecas	Biblioteca Nacional del Perú
15	Sistema Nacional de Demarcación Territorial	Presidencia del Consejo de Ministros
16	Sistema Nacional de Transformación Digital	Presidencia del Consejo de Ministros
17	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC)
18	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)	Presidencia del Consejo de Ministros
19	Sistema de Inteligencia Nacional (SINA)	Dirección Nacional de Inteligencia (DINI)
20	Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-(INDECOPI)

Sistemas Funcionales (iii)

21	Sistema Nacional de Estadística	Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)
22	Sistema Penitenciario Nacional	Instituto Nacional Penitenciario (INPE)
23	Sistema de Inspección del Trabajo	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)
24	Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
25	Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada	Ministerio de Economía y Finanzas
26	Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS)	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
27	Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)	Ministerio del Interior
28	Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar	Comisión Multisectorial de Alto Nivel
29	Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS)	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)
30	Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
31	Sistema Nacional de Voluntariado	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
32	Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR)	Ministerio de Relaciones Exteriores
33	Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza	Ministerio de Relaciones Exteriores

Sistemas Administrativos



Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo tiene la rectoría de los Sistemas Administrativos, con excepción del Sistema Nacional de Control.

El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico se rige por la ley de la materia.

En ejercicio de la rectoría, el Poder Ejecutivo es responsable de reglamentar y operar los Sistemas Administrativos, aplicables a todas las entidades de la Administración Pública, independientemente de su nivel de gobierno y con arreglo a la Ley de Procedimiento Administrativo General.

El ejercicio de la rectoría del Poder Ejecutivo no afecta la autonomía de los Organismos Constitucionales, con arreglo a la Constitución Política del Perú y a sus respectivas Leyes Orgánicas.

El Poder Ejecutivo adecúa el funcionamiento de los Sistemas Administrativos al proceso de descentralización.

Enumeración de los Sistemas Administrativos

1. Gestión de Recursos Humanos. Eficiencia de los ingresos correspondientes a los recursos humanos.

2. Abastecimiento. Actividades de la cadena de abastecimiento público

3. Presupuesto Público. Proceso presupuestario de las entidades públicas

4. Tesorería. Administración de los fondos públicos

5. Endeudamiento Público. Gestión de pasivos financieros.

6. Contabilidad. Procedimiento contables públicos.

7. Inversión Pública. Uso de recursos públicos destinados a la inversión.

8. Planeamiento Estratégico. Planificación estratégica como instrumento de gobierno.

9. Defensa Judicial del Estado. Ejerce la defensa jurídica del Estado

10. Control. Supervisión de los actos y resultados de la gestión pública.

11. Modernización de la gestión pública. Mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

Muchas gracias

Estudio de Abogados

Corporación Hiram Servicios Legales

Abog. José María Pacori Cari

Consultas

E mail corporacionhiramsl@gmail.com

Móvil y WhatsApp 959666272